

COMUNIDAD CAMPESINA CARACOTA

Proyecto: "Mejoramiento del sistema de microriego en la comunidad Caracota, Municipio Tupiza"
Municipio Tupiza - Potosí – Bolivia

Caracota 29, abril de 2019

Señores:

.....

Presente. -

Ref.: **Invitación a presentar Expresión de Interés**

De nuestra mayor consideración:

A través de la presente nota, tenemos el agrado de informar que la Comunidad Caracota del municipio de Tupiza, está requiriendo la contratación de un **SUPERVISOR DE OBRA** para la implementación del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MICRORIEGO EN LA COMUNIDAD CARACOTA**", con esta finalidad **INVITAMOS** a usted a presentar la nota de postulación o expresión de interés, adjuntando su curriculum vitae, para este fin adjunto los TDR de la referida consultoría.

Su postulación deberá ser presentada hasta el 3 de mayo de 2019 hasta horas 18:00 en En las oficinas de la Unidad Operativa Departamental Potosí del PICAR, ubicadas en Av. Bolívar s/n esquina calle 19 de marzo, zona Las Delicias de la ciudad de Potosí, en sobre cerrado y bajo el siguiente rotulo:

Señores:

Comunidad Caracota

Ref. Supervisor para el "Mejoramiento del Sistema de Micro riego comunidad Caracota"

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad de saludarle,

Atentamente,

Sra. Isabel Aramayo Aguirre de Mamani
**COMITÉ DE ADMINISTRACION
PROYECTO COMUNAL**

Sr. Rosario Alvarado Tapia
**COMITÉ DE ADMINISTRACION
PROYECTO COMUNAL**

COMUNIDAD CAMPESINA CARACOTA

Proyecto: "Mejoramiento del sistema de microriego en la comunidad Caracota, Municipio Tupiza"

Municipio Tupiza - Potosí – Bolivia

FORM CI 05

INVITACION PUBLICA **PARA EXPRESION DE INTERES PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL**

La Comunidad Caracota, en el marco del proyecto **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MICRORIEGO EN LA COMUNIDAD CARACOTA** financiado por el Proyecto de Inversión Comunitaria en Áreas Rurales PICAR, invita a profesionales a presentarse para la ejecución de la consultoría por producto denominada:

SUPERVISION DEL PROYECTO

Mayor información y términos de referencia podrán obtener llamando a los celulares: 73329532 – 70924057 o visitando las oficinas del PICAR POTOSÍ.

Presentación de Postulaciones

Los interesados podrán presentar su nota de postulación, curriculum vitae hasta el 3 de mayo 2019 horas 18:00 en las oficinas del PICAR POTOSÍ, ubicadas en Av. Bolívar s/n esquina calle 19 de marzo, zona Las Delicias de la ciudad de Potosí, Telf. (2) 6244867 – (2) 6246723; o al cel. 73482424, en sobre cerrado y bajo el siguiente rotulo:

Señores:

Comunidad Caracota

Ref. Supervisor para el "Mejoramiento del Sistema de Micro riego comunidad Caracota"

Coracota 29, abril de 2019

FORM CI 01

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MICRORIEGO PARA LA COMUNIDAD DE CARACOTA

1.- ANTECEDENTES

El Proyecto de Inversión Comunitaria en Áreas Rurales (PICAR) tiene como objetivo “Mejorar el acceso a infraestructura y servicios básicos sostenibles para las comunidades rurales más desfavorecidas de algunos de los municipios más pobres de Bolivia”, el cual ha sido diseñado de manera que contribuya con las estrategias definidas en el Plan Sectorial, dándoles a las Comunidades Beneficiarias las herramientas para convertirse en agentes de su propio desarrollo, para lo cual se les brindará apoyo y capacitación en la gestión de todas sus actividades relacionadas con los Proyectos Comunes.

En este sentido la Comunidad de Caracota ha recibido un financiamiento del PICAR para la construcción y ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MICRORIEGO PARA LA COMUNIDAD DE CARACOTA”** El objetivo del proyecto es aumentar el ingreso agropecuario de los hogares rurales beneficiados de una manera sustentable a través de un incremento en la superficie agrícola bajo riego y de un mejoramiento de la eficiencia en el uso y distribución del agua para fines agropecuarios.

El proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MICRORIEGO PARA LA COMUNIDAD DE CARACOTA”** tomara una acción directa para encarar nuevas acciones de gestión de riego, prevé el aprovechamiento de agua de las vertientes y la incorporación de una nueva modalidad de distribución de agua y aplicación del mismo a nivel parcelario.

La comunidad de Caracota de acuerdo al convenio con el PICAR y los procedimientos establecidos por el financiador, ejecutara el proyecto por administración directa mediante el comité de administración del proyecto ya nombrado.

En este marco la Comunidad de Caracota, tiene previsto contratar un Consultor individual por producto en la ejecución del mencionado proyecto para la supervisión de las obras a implementarse.

2.- OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

A) OBJETIVO GENERAL

Llevar a cabo la supervisión técnica y ambiental del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MICRORIEGO PARA LA COMUNIDAD DE CARACOTA”**

B) OBJETIVO ESPECÍFICO

Controlar y realizar el seguimiento técnico, financiero y ambiental a la ejecución de obras realizado por mano de obra calificada contratada e importante participación de los beneficiarios del proyecto, su dirección técnica, a fin de garantizar la correcta ejecución y culminación de la obra, así como una correcta interpretación de las especificaciones técnicas y administrativas.

1. COMPONENTES DE LA CONSUTORIA

Las actividades específicas que desarrollará el CONSULTOR, sin ser limitativas, serán las siguientes:

1. El servicio será ejecutado de acuerdo con las actividades previstas para cada componente del sistema de riego.
2. Complementación de la información con una indagación cuidadosa de campo y la toma de muestras que considere necesarias.

3. Verificación de las condiciones geológicas y geotécnicas en la zona del proyecto a su cargo, con base al estudio e información a ser proporcionada por el PICAR o la comunidad según corresponda.
4. Revisión, actualización y complementación de los planos constructivos a detalle y memorias de cálculo de todas las estructuras e instalaciones, posiciones topográficas x-y-z, elementos y/o partes y demás documentación necesaria para la construcción, procurando la mejor solución técnica para alcanzar o superar la calidad especificada.
5. Revisión y aprobación de los métodos de construcción de las estructuras y otras partes de la obra para la captación de agua según los planos, incluyendo el tendido de tuberías, construcción de quebrada, construcción obras de arte y construcción de cámaras de distribución según los planos establecidos.
6. Verificación permanente de la aplicación de las mejores normas reconocidas y ética profesional por parte del constructor (albañil) y plomero, en todas y cada una de las fases del trabajo.
7. Verificación de los puntos de referencia establecidos en el diseño del proyecto y fuera de los límites de la Obra, en relación al estacado de los ejes.
8. Verificación y control de pendientes y niveles de las construcciones y estructuras, y de cualquier otro trabajo realizado por el constructor y plomero.
9. Verificación de que el constructor ha movilizado oportunamente a la obra, el personal y equipo ofertados en su propuesta y, en caso contrario, exigirle el cumplimiento de estos requisitos.
10. Inspección permanente de la obra y ejecución de ensayos en forma directa o por laboratorios especializados para verificar que los trabajos son ejecutados en cantidad y calidad, de acuerdo con los planos y las especificaciones técnicas.
11. El SUPERVISOR asumirá la responsabilidad total por la revisión y complementación del proyecto, los ajustes necesarios y las correcciones adecuadas, el replanteo y la supervisión adecuada de la obra y del contrato de construcción a ser ejecutado en el proyecto.
12. Seguimiento y control del cumplimiento de las medidas de mitigación del Proyecto, según corresponda de acuerdo a la categoría.
13. Revisión y verificación de los precios y documentos presentados por el Constructor para los pagos mensuales de avance de Obra y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
14. Cuando se requieran cambios en el diseño, debido a condiciones que se revelen durante la construcción, el SUPERVISOR presentará oportunamente recomendaciones específicas por escrito al Contratante con relación a dichos cambios, después de recibir la carta de aprobación por escrita, el SUPERVISOR realizará los diseños correspondientes introduciendo los cambios necesarios, cuya ejecución será ordenada a través de una orden de cambio que no modifica el costo total del proyecto.
15. Mediciones detalladas por ítem de los trabajos ejecutados para determinar los volúmenes de obra definitivos para el certificado final de pago.
16. Inspección de la Obra y recomendación por escrito al Contratante con relación a la recepción provisional y definitiva de la Obra.
17. Elaboración de los planos de obra concluida (planos as built), los mismos que deben incluir todas las modificaciones efectuadas durante el período de construcción.
18. Presentación, a la fecha de Recepción Provisional, capacitación y recomendaciones sobre el plan de operación y mantenimiento de la obra, incluyendo los recursos humanos, financieros y físicos requeridos para cumplir con las actividades de mantenimiento previstas en el diseño del proyecto y el mecanismo de control y seguimiento que será aplicado.

4.- PRODUCTOS

Se espera que el SUPERVISOR realice una administración técnica, ambiental adecuada y minuciosa acorde a las buenas prácticas de la ingeniería durante la ejecución de las obras, en cumplimiento estricto a las tareas básicas y no limitativas descritas en el alcance de trabajo, y en especial a la revisión y complementación de los planos de obras modificadas, así como la ejecución del plazo propuesto por el albañil y plomero, para lo cual el SUPERVISOR deberá permanecer en la obra al menos el 80% del tiempo de ejecución de la obra.

Se espera que los productos de la consultoría, se encuentren a satisfacción de los BENEFICIARIOS DEL PROYECTO y del PICAR por las características del Servicio, se califica como producto, al control y seguimiento que realiza al albañil y plomero para la ejecución de la infraestructura del proyecto.

- Informe inicial de la revisión del proyecto, a los cinco días de recibida la orden de proceder.
- Libro de Órdenes.
- Control de Planillas de Avance.
- Reportes Mensuales de Avance de Obras.

- Órdenes de Trabajo, Órdenes de Cambio y Ampliaciones de Plazo.
- Informe de revisión y aprobación de los manuales de operación y mantenimiento para los diferentes componentes de la obra construida.
- Control topográfico.
- Actas de Entrega Provisional y Definitiva.
- Informe de Cierre del Proyecto.

5.- PLAZO

La consultoría se desarrollará en MUNICIPIO DE TUPIZA; de forma referencial el Consultor Individual tendrá **120 días calendario** de plazo estimado para el desarrollo de la consultoría. Este plazo comprende desde el inicio de obras hasta la recepción definitiva de obras, en caso de que se le otorgue una ampliación de plazo al albañil y plomero, automáticamente se le ampliará el plazo al SUPERVISOR de obra.

Las actividades del SUPERVISOR empiezan conjuntamente con el inicio de la ejecución de la Obra, para tal efecto el comité de administración deberá emitir la orden de proceder mediante el libro de Órdenes en Obra y la suscripción conjunta del Acta de Inicio de Obras.

6.- FORMA DE PAGO

El monto total de la consultoría es de Bs. 25,000.00 (Veinticinco Mil 00/100 bolivianos) monto que incluye todos los gastos correspondientes a movilización, gastos administrativos en los que debe incurrir el consultor más los impuestos correspondientes de ley, este monto será cancelado por avance de obra, por Buena Ejecución de Obra establece una Retención del 7% en cada planilla de avance como garantía de buena ejecución de la consultoría.

7.- CALIFICACION, HABILIDADES Y EXPERIENCIA

7.1. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El Consultor debe contar con el siguiente perfil mínimo. Todos los requerimientos son factores de habilitación.

7.1.1. FORMACIÓN PROFESIONAL:

Título académico con grado de Licenciatura en Ingeniería Civil y/o Técnico Superior Constructor Civil. Valor de puntaje de 20 puntos.

7.1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL:

Acreditar mínimo de dos trabajos de Supervisión, Fiscalización, Residente, Dirección, Superintendente de Obra. Valor de puntaje de 20 puntos.

7.1.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA:

Acreditar experiencia profesional específica de al menos 1 año a partir del título académico en Supervisión, Fiscalización, Residente, Dirección, Superintendente de Obras en trabajos con comunidades. Se calificará 5 puntos por proyecto de riego hasta un máximo de 40 puntos; 10 puntos por experiencia en capacitación y 10 puntos por trabajo de un año con comunidades. (Se adjunta cuadro de calificación)

El consultor debe tener Dominio del idioma nativo del lugar de trabajo.

8.- DOCUMENTOS A PRESENTAR

Presentación de postulaciones:

Los interesados deberán presentar su postulación en la dirección indicada en la invitación, con la siguiente información:

- (i) Carta de Postulación firmada.
- (ii) Hoja de Vida del Candidato.
- (iii) Copia simple del título profesional.
- (iv) Fotocopia simple de la cédula de identidad o del pasaporte vigente.
- (v) Fotocopias de los Certificados de trabajo de la Experiencia General e Específica indicada en la Hoja de Vida.

Todo en sobre cerrado, dirigido a la Comunidad de Caracota, indicando el proyecto y nombre del postulante. No se devolverá la documentación recibida, esta debe estar preferentemente foliada.

FORM CI 07

**INFORME CUADRO DE EVALUACIÓN
“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE MICRORIEGO COMUNIDAD DE
CARACOTA”**

N o	Licitante	FORMACION Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR						Total Formación y Experiencia del Consultor	Clasificación Técnica
		Formación Académica Superior o Licenciatura de acuerdo a perfil de consultoría (20 puntos máximo)		Experiencia general de acuerdo a la consultoría de por (20 puntos máximo)		Experiencia Específica (60 puntos máximo)			
		Mínimo Técnico Superior, Universitario = 15 puntos	Licenciatura = 20 puntos	Mínimo 2 proyectos = 15 puntos	por trabajo adicional 2,5 (total 4 proyectos) = 20 puntos	Experiencia mínima de un año en trabajos con Comunidades (Agropecuarios o no)=10 puntos máximo	Experiencia específica objeto de la consultoría = 40 puntos		
1									
2									
3									

RECOMENDACIÓN: Se recomienda la Contratación del Sr.
..... por haber obtenido el mayor puntaje de
evaluación ponderada.

Firman por la Comité de Evaluación:

Firma	Firma	Firma
Crispín Ripalda Guereca	Roberta Rivera Reynoso	Wilfredo Vicente Rivera

FORM CI 10

CONTRATO No. (insertar número de contrato)

Este CONTRATO (el "Contrato") se celebra en *(insertar la fecha de inicio de los trabajos)* entre *(insertar el nombre del contratante el "contratante")*, con domicilio social en *(insertar dirección del contratante)* y *(insertar nombre del consultor el "consultor")*, cuya oficina principal está ubicado en *(insertar dirección¹ del Consultor)*

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Consultor prestará los servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia y alcance de los servicios" que forma parte integral de este Contrato.

2. Plazo

(ii) El Consultor presentará los informes al contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo B, "Obligaciones del Consultor de presentar informes".

El Consultor prestará los Servicios durante el periodo que se iniciará el *(insertar fecha de inicio)* hasta el *(insertar fecha de término)*, o durante cualquier otro periodo en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pago

A. Monto máximo

El contratante pagará al Consultor una suma no superior a Bs. 25,000.00 (Veinticinco Mil 00/100 bolivianos). por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

(insertar lista detallada de pagos, especificando los montos de cada cuota, informe/meta del cual la cuota es pagada y su respectiva moneda)

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en *(indicar la moneda)*, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al coordinador designado en el párrafo 4.

Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco del Consultor *(insertar detalles de la cuenta de Banco. Si el pago no se puede efectuar por medio de una transferencia electrónica, se debe obtener una aprobación del Banco para realizar el pago en efectivo)*

¹ Se recomienda evitar el uso de direcciones de P.O. Box.

4. Administración del proyecto

A. Coordinador

El Contratante designa al Sr./a la Sra. (*insertar nombre y cargo*) como Coordinador(a) del contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, "Obligación del Consultor a presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido designado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el contratante.

6. Inspecciones y Auditorias

El Consultor permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subalternos permitan, que el Banco y/o las personas designadas o auditores contratados por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables y otros documentos relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorias por medio de auditores designados por el Banco, el incumplimiento de esta obligación puede constituir una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato y/o la inspección de sanciones por parte del Banco (*incluyendo, sin limitaciones de la determinación de inelegibilidad*), de conformidad con los procedimientos vigentes del Banco relativas a sanciones.

7. Confidencialidad

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del contratante relacionado con los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

8. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación².

9. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades.

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

10. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

11. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo sin el consentimiento previo por escrito del contratante.

12. Ley e idioma que se Regirá el Contrato

El Consultor se regirá por las leyes (*insertar país*), y el idioma del Contrato será³ (*insertar el idioma*).

² Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta deberá indicar al final del párrafo 8.

³ Normalmente el contratante selecciona la ley de su país. Sin embargo, el Banco no tiene objeciones si el Contratante y el Consultor convienen en designar la ley de otro país. El idioma deberá ser inglés, francés o español, a menos que el contrato haya sido firmado con firmas nacionales, en cuyo caso el idioma puede ser el nacional.

13. Solución de Controversias⁴
14. Rescisión

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquier de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta subcláusula. En dicha circunstancia, contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (10) días de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud a este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito:
- (b) Si el contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u obstructiva durante la competencia o la ejecución del contrato.
- (c) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.

El consultor podrá dar por terminado este Contrato en casos de Fuerza Mayor. Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa u acontecimiento que escapa del control razonable de una de las Partes, no es previsible, es inevitable, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en tales circunstancias. Se considerarán eventos de fuerza mayor, sin que la enumeración sea exhaustiva: guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, tormenta, inundación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, paros provocados por las empresas u otras acciones de carácter industrial (excepto si la Parte que invoca la fuerza mayor tiene facultades para impedir tales huelgas, cierres o acciones Industriales), confiscación o cualquier otra medida adoptada por organismos gubernamentales. (b) no se considerará fuerza mayor (i) ningún evento causado por la negligencia o intención de una de las Partes o del Subconsultor, de agentes o de empleados de esa Parte; (ii) ningún evento que una Parte diligente pudiera razonablemente haber prevenido en el momento de celebrarse este Contrato o, evitado o superado durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por: _____
Nombre: _____
Cargo: _____

Firmado por: _____
Nombre: _____
Cargo: _____

Firmado por: _____
Nombre: _____
Cargo: _____

⁴ En el caso de un Contrato Celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 13 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Yoda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el